

Número:

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE -



COMPANIA ANONIMA "INMOBILIARIA

EDTMA S.A."-----

CAP. SOCIAL: \$/ 1.000.000,00.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy -

lunes ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta,

ante mí, Abogado HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO, Nota-

rio Titular Décimo Primero del Cantón Guayaquil, en-

cargado de la Notaria Décima Sexta en subrogación -

de la Abogada Melva Rodríguez de Verduga, compare--

cer: Por una parte, por sus propios derechos, la-

señora MARIA ANGELICA LOPEZ BAJAÑA, ecuatoriana, di-

vorciada, dedicada a los quehaceres de su hogar; la

señorita MARIA INMACULADA CAMPELO LOPEZ, ecuatoriana,

soltera, secretaria; el señor MANUEL AMADEO TREVINO

ALBA, ecuatoriano, casado, empleado; el señor JUAN -

JOSE HIDALGO GUERRERO, ecuatoriano, casado, Abogado;

y, el señor DOMINGO CABALLERO MARTIN, ecuatoriano --

por naturalización, casado, Ejecutivo. Todos en ca-

lidad de socios fundadores.- Y, por otra parte, la

señora MARIA ELENA CAMPELO DE CABALLERO, ecuatoria--

na, dedicada a los quehaceres de su hogar, por sus

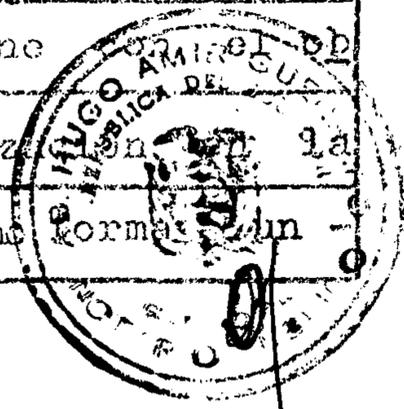
propios derechos y por los que representa de la --

sociedad conyugal que tiene formada con el señor -

Domingo Caballero Martín, quien interviene

jeto de dar su consentimiento y autoriza

apertación de los bienes inmuebles, que una



?

solo cuerpo, que realiza su cónyuge.----- Los compa

recientes son mayores de edad, con domicilio en es

ta ciudad de Guayaquil a excepción del Abogado Juan

José Hidalgo Guerrero que tiene domicilio en la --

ciudad de Quito y de transito por ésta, hábiles y.

capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy

fe.----- Bien instruidos en el objeto y resultados -

de esta escritura pública de constitución de compa-

ñía anónima, a la que proceden como antes queda in-

dicado, con amplia y entera libertad, para su otor-

gamiento me presentan la minuta cuyo tenor es el --

que a continuación copio.----- "SEÑOR NOTARIO: En

el Registro de escrituras públicas a su cargo, sir-

vase insertar una en la que conste la constitución

de la compañía anónima que se denominará "INMOBILIA-

RIA EDTMA S.A.", por cuanto es nuestro deseo aso--

ciarnos en la misma, para repartirnos los beneficios

sociales, a prorrata de nuestras respectivas accio--

nes, de conformidad a las cláusulas y disposiciones

siguientes.----- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Concurren a la celebración de este contrato, mani--

festando expresamente su voluntad de constituir la -

compañía Anónima que se denominará "INMOBILIARIA EDTMA

S.A.", los señores: Doña MARIA ANGELICA LOPEZ BAJA-

ÑA, MARIA INMACULADA CAMPELO LOPEZ, Don MANUEL AMA-

DEO TREVIÑO ALBA, Abogado JUAN JOSE HIDALGO GUERRE-

RO y Don DOMINGO CABALLERO MARTIN. Además intervie-

ne la señora MARIA ELENA CAMPELO ^{DE} CABALLERO, con el

objeto de dar su autorización y consentimiento a la aportación de los bienes inmuebles que realiza su cónyuge señor Domingo Caballero Martín, conforme a las estipulaciones que más adelante se indican.-----

CLAUSULA SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas del derecho positivo ecuatoriano que fueren aplicables y los estatutos sociales, que se insertarán a continuación.---

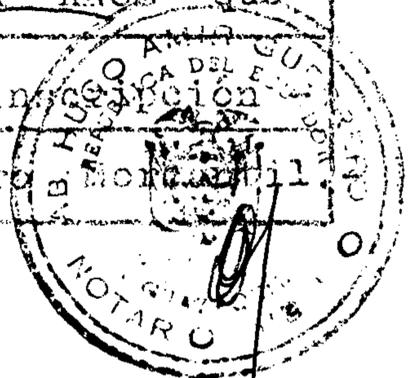
----- ESTATUTOS SOCIALES DE "INMOBILIARIA EDTMA S.A." -----

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.----- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.--

Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará "INMOBILIARIA EDTMA S.A.", la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.-----

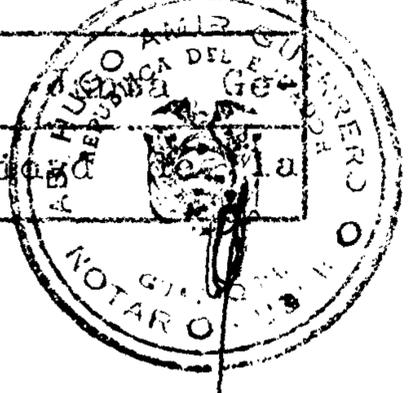
ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía se dedicará: La promoción, financiamiento y construcciones de edificios comerciales, unifamiliares y multifamiliares; así como también la compra, venta, administración y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales, de edificios y de solares, y a la celebración de todo acto, negocio y contrato permitido por la Ley, e igualmente relacionado a su objeto social.--

ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro de Montañal.



ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero, por resolución de la Junta General de Accionistas.----- ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES (\$ 1'000.000,00), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, que se podrán emitir en títulos que contengan una o varias de dichas acciones, las mismas que para su validez serán autorizadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía.----- ARTICULO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Para la suscripción de las nuevas acciones se preferirá a los accionistas en proporción a sus acciones, pero a falta de interés de éstos, se admitirá a terceras personas.----- CAPITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO SEPTIMO: La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía, y estará formada por todos los accionistas legalmente convocados y reunidos con sujeción a la Ley.- Será instalada y presidida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente.- ARTICULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS, FECHA DE REUNION Y CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias.- Las Juntas Generales Ordinarias -

se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; y, las Juntas Generales Extraordinarias en cualquier época, cuando fueren convocadas.- La convocatoria se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación en los que no se contarán ni el de la publicación ni el de la reunión.- Las convocatorias se harán por el Presidente o por el Gerente o por el Administrador que hiciere sus veces, o en caso de urgencia por el Comisario.- En las convocatorias se indicará el lugar, día, hora y objeto de la reunión.----- ARTICULO NOVENO: VOTO Y QUORUM.- Cada acción pagada concede derecho a un voto, las acciones no liberadas sólo tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado.- En la primera convocatoria la Junta se reunirá con la concurrencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital pagado; y, en la segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, lo cual se expresará en la misma convocatoria.- El quórum para los casos del artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías se regirá por lo establecido en dicha Ley.----- ARTICULO DECIMO: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General podrá reunirse validamente sin necesidad



7

convocatoria por la prensa cuando se encuentre presente la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad la celebración de la Junta, y estuvieren de acuerdo en los asuntos a tratarse. En estos casos será obligatoria la suscripción del acta por todos los accionistas bajo sanción de nulidad.----- ARTICULO UNDECIMO: Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Compañías.-----

ARTICULO DUODECIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Junta General: a). Nombrar y remover libremente al Presidente y al Gerente, así como a los Comisarios; b). Conocer, aprobar y rechazar las cuentas, balances o informes de la Compañía que -- presenten los administradores, con informe previo de los Comisarios; c). Resolver acerca de las utilidades y beneficios sociales y fijar las reservas legales; d). Acordar el aumento o reintegro del capital social, éste último cuando hubiere disminuído en un cincuenta por ciento o más, del capital y la totalidad de las reservas, y para evitar la disolución de la Compañía; e). Autorizar la venta, permuta e hipoteca de los bienes inmuebles de la sociedad, y la prenda de los bienes muebles; f). Deliberar y resolver todo asunto constante en la convocatoria y que le fuere sometido a su considera-----

ción por los administradores, comisarios o por cual

quier accionista; y, g). Interpretar estos estatutos y resolver lo que en ellos no estuviere previsto.-

CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION, REPRESENTACION.-----

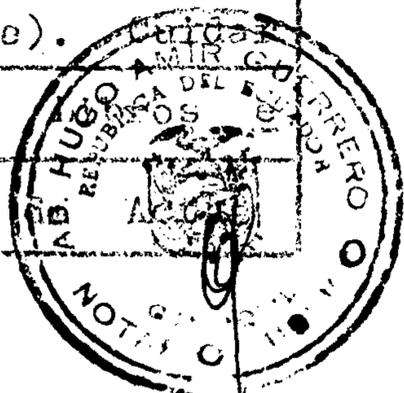
ARTICULO DECIMO TERCERO: ADMINISTRADORES.- La administración de la Compañía se efectuará a través de un Presidente y un Gerente, que serán designados por la Junta General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Para ser administrador no se requiere ser socio de la Compañía.---

ARTICULO DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

Son atribuciones del Presidente de la Compañía: a). Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b). Ejercer las atribuciones y cumplir las obligaciones que le señalaren la Ley y los Estatutos.----- ARTICULO DECIMO

QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Son atribuciones

del Gerente: a). Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b). Administrar ~~la Compañía y sus negocios de acuerdo con la~~ Ley y los Estatutos; c). Cuidar de la buena marcha de la Compañía, y de que los empleados, obreros, dependientes, etcétera, cumplan con sus obligaciones, contratar a éstos, fijar sus sueldos y removerlos;- d). Suscribir con el Presidente los Libros de la Compañía y los Títulos de las Acciones; e). ~~Cuidar~~ bajo su responsabilidad que se lleven los exigidos por el Código de Comercio y los



1 de las Juntas Generales, el libro de talonario y el
2 de acciones y de accionistas; f). Entregar a los Co

3 misarios y presentar a la Junta General, por lo me-

4 nos cada año, una memoria razonada acerca de la si-

5 tuación financiera de la Compañía, acompañada del Ba-

6 lance General, Cuentas, etcétera, y ejercer las demás

7 atribuciones que le imponen la Ley y estos Estatu--

8 tos.----- ARTICULO DECIMO SEXTO: SUBROGACION.- En -

9 caso de falta o ausencia del Gerente, será subroga--

10 do por el Presidente.- Si faltare por algún motivo

11 éste funcionario, la Junta General, de Accionistas se-

12 ñalará quien deba de reemplazarlo.---- CAPITULO CUAR-

13 TO: DE LA FISCALIZACION.---- ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

14 COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará

15 un Comisario principal y uno suplente, reelegibles, -

16 quienes durarán dos años en el ejercicio de sus fun

17 ciones.----- ARTICULO DECIMO OCTAVO: BALANCES.- A-

18 nualmente se formará el inventario de los bienes mue-

19 bles e inmuebles de la Sociedad, así como el Balan

20 ce General con sus correspondientes cuentas de ganan

21 cias y pérdidas, las que el Gerente someterá a co-

22 nocimiento del Comisario y las pondrá a disposición

23 de los socios por el tiempo previsto por la Ley.--

24 ARTICULO DECIMO NOVENO: DERECHOS DE LOS COMISARIOS.-

25 Los Comisarios tendrán derecho ilimitado de inspec---

26 ción y vigilancia sobre todas las operaciones sociales.

27 Deberán cuidar especialmente de cumplir con las a--

28 tribuciones señaladas en el artículo trescientos quin

Q

ce de la Ley de Compañías.----- CAPITULO QUINTO:-

DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO: FONDO DE

RESERVA.- La Junta General de Accionistas al tiempo

de acordar la distribución de utilidades segregará -

de ellas una cantidad no menor del diez por cien-

to para formar el fondo de reserva legal, hasta --

que éste alcance por lo menos el cincuenta por ---

ciento del capital social, o más, si la Junta así

lo acordare.----- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: REFOR-

MA DE ESTATUTOS.- La Junta General de Accionistas -

tiene competencia para resolver todas las modificacio

nes que desee introducir al contrato social.-----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISOLUCION.- Son causas de

disolución de la Compañía: a). Las que determine -

las leyes; b). El acuerdo de los socios toma-do --

conforme a la Ley de Compañías.- Disuelta la Compa

ñía se procederá a su liquidación. La Junta General

designará un liquidador que deberá actuar de confor

midad con las prescripciones legales.----- ARTICULO -

VIGESIMO TERCERO: DURACION DE LOS PERIODOS DE LOS -

FUNCIONARIOS.- Los plazos señalados en estos Estatu-

tos para el ejercicio de las diversas funciones se

contarán a partir de la fecha de inscripción del -

nombramiento en el Registro Mercantil; pero, los ad

ministradores, liquidadores y comisarios, etcétera, --

continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta ser

legalmente reemplazados, aún cuando estuvieren veneci

dos los plazos para los que fueron designados.-----



7

1 CAPITULO SEXTO: DECLARACION DE LOS SOCIOS.----- PRIME

2 RA: SUSCRIPCION DE ACCIONES.- El Capital social de
3 la Compañía "Inmobiliaria Edtma S.A.", ha sido inte
4 gramente suscrito por cada uno de los comparecientes
5 señores: María Angelica López Bajaña, quien ha sus-
6 crito una acción ordinaria y nominativa de un mil
7 sucres (\$ 1.000,00); María Inmaculada Campelo López,-
8 quien ha suscrito una acción ordinaria y nominativa
9 de un mil sucres (\$ 1.000,00); Manuel Amadeo Treviño
10 Alba, quien ha suscrito una acción ordinaria y no--
11 minativa de un mil sucres (\$ 1.000,00); Abogado Juan
12 José Hidalgo Guerrero, quien ha suscrito una acción
13 ordinaria y nominativa de un mil sucres (\$ 1.000,00);
14 y, Domingo Caballero Martín, quien ha suscrito nove--
15 cientas noventa y seis acciones ordinarias y nomina
16 tivas de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una.-----

17 SEGUNDA: PAGO DE LAS ACCIONES.- Los fundadores seño
18 res María Angelica¹ López Bajaña, María Inmaculada -
19 Campelo² López, Manuel Amadeo³ Treviño Alba y Abogado
20 Juan José⁴ Hidalgo Guerrero, han pagado el total de
21 las acciones que han suscrito, en dinero efectivo; y,
22 el señor Domingo Caballero Martín, ha pagado el to-
23 tal de las acciones que ha suscrito en especie, --
24 mediante aporte que lo hace, transfiriendo a la so-
25 ciedad "Inmobiliaria Edtma S.A.", de dos inmuebles,-
26 que a continuación se detallan:-- --- --- --- ---

27 El primero de los inmuebles de que es propietario,
28 el señor Domingo Caballero Martín, consiste en un -

cl

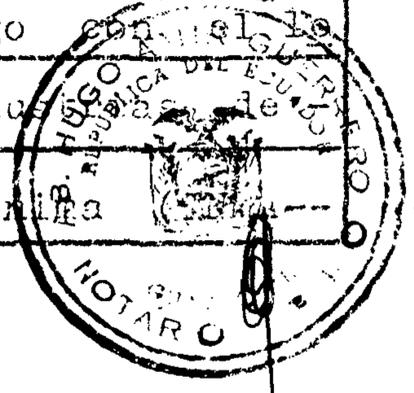
lote de terreno de un mil trescientos veinte metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, el mismo que esta ubicado en la Lotización Inmaconsa, signado con el número ocho, de la manzana número ocho, de la parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil situado a la altura del kilómetro diez de la carretera Guayaquil-Daule, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: - Por el NORTE, lote número uno de propiedad del Doctor Jorge Manzano Escalante, con veinte metros de longitud; por el SUR, con veinte metros de longitud, tiene frente a la calle de las Acacias, de la Lotización; por el ESTE, con sesenta y seis metros tres centímetros de longitud, limita con el lote número nueve de propiedad de Inmaconsa y, por el OESTE, con sesenta y seis metros tres centímetros de longitud, limita con el lote número seis y número siete, ambos de propiedad del Economista Domingo Caballero. - El lote en mención lo adquirió el señor Domingo Caballero Martín por compra que realizo a los cónyuges Doctor Jaime Washington Bustamante Avilés y Doctora Rebeca Gafter de Bustamante, conforme consta de la respectiva escritura pública autorizada por la Notario Abogada Melva Rodríguez de Verduga el doce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón el veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta. El Doctor Jaime Washington Bustamante Avilés lo adquirió por compra



1 que hizo a la Compañía Industrias de Materiales pa-
2 ra la Construcción S.A. (INMACONSA), conforme consta
3 de la respectiva escritura pública autorizada por el
4 Notario Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña,-
5 el trece de Febrero de mil novecientos setenta y --
6 seis, inscrita en el Registro de la Propiedad de --
7 este Cantón el veintitres de Marzo de mil novecien-
8 tos setenta y seis.- La Compañía INMACONSA, a su --
9 vez, lo adquirió per-~~sempre~~ en mayor extensión por --
10 compra realizada a los herederos de Gabriel Massuh --
11 Bashour, según consta de la escritura pública otorga-
12 da por el Notario Doctor Jorge Jara Grau el treinta-
13 ta de Agosto de mil novecientos sesenta, e inscrita
14 en el Registro de la Propiedad del Cantón Guaya---
15 quil el dos de Septiembre del mismo año. El señor
16 Gabriel Massuh Bashour lo adquirió en mayor exten--
17 sión por compra al señor Nassim Bashour, tal como a
18 parece de la escritura pública autorizada por el No-
19 tario señor José María Montalván Cornejo el doce de
20 Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, e ins-
21 crita el dieciocho de los mismos mes y año.- El =
22 señor Nassim Bashour lo adquirió por compra a la --
23 Compañía "Agrícola y Comercial S.A.", según consta de
24 la escritura pública otorgada ante el señor No-tario
25 José María Montalván Cornejo, el veintisiete de Di-
26 ciembre de mil novecientos cincuenta y uno, e ins-
27 crita el veintiocho de los mismos mes y año. A su
28 vez la Compañía "Agrícola y Comercial S.A.", lo ad

1 quirió por compra al señor Leopoldo Mercado, como a-
 2 parece de la escritura pública autorizada por el No-
 3 tario señor Pedro S. Alcivar Moreira el veintiocho de
 4 Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscri-
 5 ta el treinta de los mismos mes y año. Y, hace ---
 6 transferencia de este lote de terreno de su propie--
 7 dad, el mismo que ha sido evaluado en doscientos no
 8 venta y seis mil sucres.- Y, el segundo de los in-
 9 muebles que aportá, del que es propietario, consiste
 10 en un lote de terreno situado en la parroquia Pas--
 11 cuales del Cantón Guayaquil, ubicado a la altura del
 12 kilómetro diez de la carretera Guayaquil-Daule, sobre
 13 el costado izquierdo signados con los números seis y
 14 siete, que forman un solo cuerpo, de la manzana ocho,
 15 ubicado en la Lotización Inmaconsa de este Canton, cu-
 16 yos linderos y mensuras son: Por el NORTE, con cin-
 17 cuentitres metros de longitud, limita con terreno de
 18 la señora Blanca Margarita Mero Mendoza y el doctor
 19 Jorge Manzano Escalante (Colegio Cinco de Junio); por
 20 el SUR, con cincuentitres metros de longitud, limita
 21 con la calle de las Acacias, de la Lotización, tenien-
 22 do zanjón para que corran las aguas lluvias de un -
 23 sector de esta zona; por el ESTE, con sesentisiete -
 24 metros cincuentitres centímetros de longitud, limita --
 25 con un zanjón de un metro de ancho para que corran
 26 las aguas lluvias de este sector, y luego con el lote
 27 te ocho de propiedad de la Compañía "Industria de
 28 Materiales para Construcciones Sociedad Anónima

296.000



CONSA)"; y, por el OESTE, con sesentisiete metros cin

1 cuentitres centímetros de longitud, limita con la ca-

2 lle de Los Cedros, de la Lotización; todo lo cual dá

3 para este lote una superficie de tres mil quinientos

4 sesenta y nueve metros cuadrados nueve decímetros cuadrados.

5 Este bien inmueble, en mención, lo adquirió el señor Domingo

6 Caballero Martin por compra que hizo a la Sociedad Industrial

7 de materiales para Construcciones S.A. (INMACONSA), conforme

8 consta de la respectiva escritura pública autorizada por el

9 Notario Doctor Carlos Quinonez Velásquez el dieciseis de Ene-

10 ro de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Regis-

11 tro de la Propiedad de este Canton el veintiuno de Febrero -

12 del mismo año.- La Sociedad INMACONSA, lo adquirió por com-

13 pra a los herederos del señor Gabriel Massuh Bashour,

14 según consta de la escritura pública otorgada ante el

15 Notario Licenciado Jorge Jara Grau el treinta de A-

16 gosto de mil novecientos sesenta, e inscrita en el

17 Registro de la Propiedad del Canton Guayaquil, el dos

18 de Septiembre del mismo año. A su vez, don Gabriel

19 Massuh Bashour lo adquirió por compra al señor Nassim

20 Bashour Bashour, mediante escritura pública otorgada -

21 ante el Notario señor José María Montalván Cornejo,-

22 el doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y

23 dos, e inscrita el dieciocho de los mismos mes y -

24 año en el correspondiente Registro de la Propiedad.-

25 El señor Nassim Bashour Bashour compro el referido -

26 terreno a la Compañía "Agrícola y Comercial S.A.", me-

27 diante escritura pública otorgada ante el Notario se-

28

ñor José María Montalván Cornejo, el veintisiete de

Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, e ins

crita en el Registro de la Propiedad el veintiocho

del mismo mes y año. La Compañía "Agrícola y Comer-

cial S.A." adquirió el dominio por compra realizada

al señor Leopoldo Mercado, según escritura pública o-

torgada ante el Notario señor Pedro Segundo Alcívar

Moreira, el veintiocho de Marzo de mil novecientos -

cuarenta y cuatro, e inscrita el treinta de los mis

mos mes y año. Y, asimismo hace transferencia a la

sociedad de este inmueble consistente en el lote de

terreno de su propiedad el mismos que ha sido ava-

luado en la suma de setecientos mil sucres --- ---

(S/ 700.000,00).----- TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

\$700
270
700

El señor Domingo Caballero Martín, con el expreso -

consentimiento de su cónyuge señora María Elena Cam

pelo de Caballero, declara que es su voluntad el -

transferir, como en efecto transfiere, los bienes in

muebles descritos en la declaración segunda que an-

tecede, sin reserva ni limitación alguna, en favor

de la Compañía Anónima "Inmobiliaria Edtma S.A.", no

reservándose nada para sí.- DECLARACION DE LA CONYU-

GE: La señora María Elena Campelo de Caballero, cón-

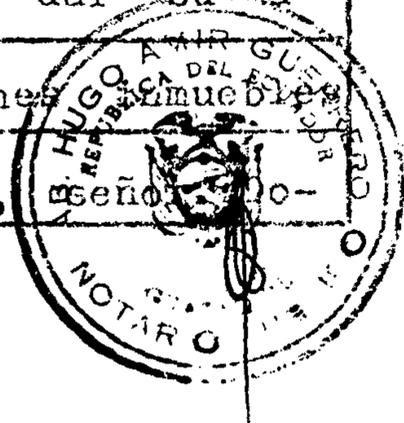
yuge del señor Domingo Caballero Martín, declara que

ha comparecido a la celebración de esta escritura -

pública para prestar su consentimiento y dar su a-

ceptación a la transferencia de los bienes in-

muebles antes descritos que ha hecho su cónyuge,



1 mingo Caballero Martín, y teniendo constancia expresa

2 que nada tiene que reclamar por causa que se rela-

3 cione directa o indirectamente con los referidos in-

4 muebles aportados, en la cuota que le corresponden -

5 sobre los mismos, y aclarando que tampoco se reser-

6 va derecho alguno en los mismos.----- CUARTA: A-

7 VALUO.- Los socios fundadores avalúan los bienes in-

8 muebles, materia del presente aporte, los mismos que

9 se describen anteriormente, de la siguiente manera:-

10 El primero de los descritos, en la suma de doscien

11 tos noventa y seis mil sucres; y, el segundo, de

12 los descritos, en la suma de setecientos mil su---

13 cres. Lo que dá un total de novecientos noventa y

14 seis mil sucres, obligándose solidariamente con rela-

15 ción a la Compañía "Inmobiliaria Edtma S.A." y fren-

16 te a terceros, por el valor asignado a dichos in-

17 muebles.----- QUINTA: ACEPTACION.- Todos los socios

18 fundadores de común acuerdo declaran que aceptan la

19 transferencia de --- los bienes inmuebles, que como

20 aporte a la sociedad realiza el señor Domingo Caba-

21 llero Martín, y por tanto dejan expresa constancia

22 que por dicha transferencia, la Compañía pasará a -

23 ser la dueña absoluta de los bienes inmuebles, cuyas

24 características constan en la declaración segunda.---

25 SEXTA: SANDEAMIENTO.- El socio señor Domingo Caballero

26 Martín declara que los bienes inmuebles que aporta

27 a la sociedad están libres de todo gravamen, es de

28 cir no se encuentran hipotecados ni prohibidos de e

najenar, ni soportan servidumbre alguna. En todo ca

so se obliga al saneamiento, de ambos, conforme a

la Ley.----- SEPTIMA: GASTOS DE TRANSFERENCIA.- Los

gastos de transferencia de los bienes inmuebles que

se aportan son de cargo del socio que realiza la

aportación de los mismos, y los gastos de constitu-

ción de la sociedad son de cargo de los socios --

fundadores en partes proporcionales.--- OCTAVA: DOCU-

MENTO HABIL.- Se acompaña como documento habilitante

para que se agregue a esta escritura pública de --

constitución de compañía, los certificados extendidos

por el señor Registrador de la Propiedad del Can--

tón Guayaquil, los de no adeudar al Fisco y el de

integración de capital.--- Los comparecientes autori-

zan al socio señor Domingo Caballero Martín para -

que realice todas las gestiones necesarias para la

validez de este contrato.----- Sírvase usted señor

Notario agregar las demás cláusulas de estilo que -

consulten la eficacia y validez de esta escritura -

pública.----- firmado) ilegible. Abogado Vicente Paía

no Alvarez. registro número dos mil quinientos o---

chenta y dos.----- (HASTA ABUI LA MINUTA) -----.

Los comparecientes en la calidad con que intervienen

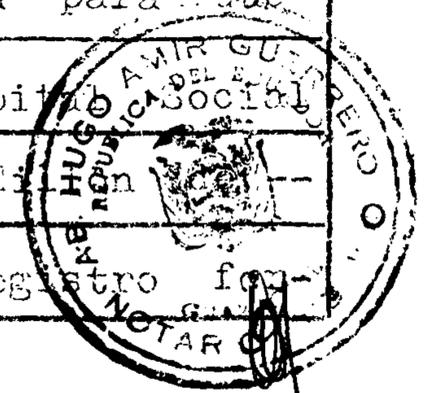
aprueban el contenido de la minuta inserta, la mis

ma que queda elevada a escritura pública para que

surta sus efectos legales.----- El Capital

de la Compañía en formación es de Un Mil

Sucres.----- Quedan agregados a mi registro fon-



1 mando parte integrante de la presente, los certifi-
2 cados del señor Registrador de la Propiedad del Can-
3 tón Guayaquil, los certificados de no adeudar al Fis-
4 co de los socios fundadores, el certificado de in-
5 tegración de capital, los certificados único-munici-
6 pal, del benemérito cuerpo de bomberos y los de al
7 cantarillado, así como los comprobantes de los im-
8 puestos de alcabalas y sus adicionales, de timbres -
9 fiscales y colegios nacionales; cuyos tenores se in-
10 sertarán en cada uno de los testimonios que de es-
11 ta se dieran.----- LEIDA que fué íntegramente por
12 mí, el Notario Subrogante a los intervinientes, és-!
13 tos la aprueban, se afirman y ratifican en el con-
14 tenido de todas sus partes, y para constancia fir-
15 man en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DCY
16 FE.----- FIRMADO) legible. María Angélica López Baja--
17 ña. C.C. No. 0900352972. C.T. No. 463781.- FIRMADO) le-
18 gible. María Inmaculada Campelo López. C.C. No. 090149
19 8899. C.T. No. 224273.-- FIRMADO) ilegible. Manuel Ama
20 deo Treviño Alba. C.C. No. 0900842196. C.T. No. 55789.-
21 FIRMADO) ilegible. Abogado Juan José Hidalgo Guerre-
22 ro. C.C. No. 0902527514. C.T. No. 99480.----- FIRMADO)
23 ilegible. Domingo Caballero Martín. C.C. No. 0902313964.
24 C.T. No. 3714.----- FIRMADO) legible. María Elena Campe
25 lo de Caballero. C.C. No. 0900106865. C.T. No. 289765.-
26 FIRMADO) ilegible. Abogado Hugo Amir Guerrero Gallar-
27 do. Notario Subrogante Décimo Sexto del Cantón Guaya
28 quil.----- DOCUMENTOS HABILITANTES:- CERTIFICADOS DE

NO ADEUDAR AL FISCO:- (NO). Ministerio de Finanzas.

Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de

no adeudar al fisco y haber declarado impuestos.- -

Datos de identificación del solicitante: López Bajaña

María Angélica. Cédulas: identidad cero nueve cero -

cero tres cinco dos nueve siete dos, tributaria cua

tro seis tres siete ocho uno; nacionalidad ecuatoria

na; Domicilio: Guayaquil, calle nueve de Octubre nú-

mero cuatrocientos veinte y cuatro.- Motivo de la -

Solicitud: Constitución de Compañías.- firma) legible.

El Solicitante.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil

novecientos ochenta.- La Jefatura Provincial de Recau

daciones, certifica: que el solicitante no adeuda a

la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a -

impuestos fiscales en esta Provincia.- Octubre treint

tiuno de mil novecientos ochenta.- Este certificado -

es válido por quince días.- Revisado por (hay una

rúbrica).- (hay un sello de la Oficina).- firmado)-

ilegible. Raúl A. Nieto Bravo. Jefe de recaudacio-

nes del Guayas-Encargado.- Nota: No es válido el --

certificado si tiene borrones o enmendaduras.- (hay

unos timbres y sellos).-- (NO). Ministerio de finan

zas. Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certifica

do de no adeudar al fisco y haber declarado im---

puestos.- Datos de identificación del solicitante: a-

pellidos Campelo López, Nombres: María Inmaculada.- Cé-

dulas: identidad cero nueve cero uno cuatro

cho ocho nueve nueve, tributaria dos dos



siete tres; nacionalidad ecuatoriana. Domicilio: Gua-

yaquil, calle Vélez número seiscientos veinte y o--

cho.- Motivo de la solicitud: Constitución de Compa-

ñía.- firmado) ilegible. La Solicitante.- Guayaquil,-

veinte de Octubre de mil novecientos ochenta.- La Je-

fatura Provincial de Recaudaciones, certifica: que el

solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en

lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Pro-

vincia.- Octubre treintiuno de mil novecientos ochen-

ta.- Este certificado es válido por quince días.- Re-

visado por: Hay una rúbrica. 31-X-80.- (hay un se--

llo de la Oficina).- firmado) ilegible. Raúl A. Nie-

to Bravo. Jefe de Recaudaciones del Guayas-Encargado.

(hay unos timbres y sellos).- Nota: No es válido el

certificado si tiene borrones o enmendaduras.-----

TRMS). Ministerio de Finanzas. Jefatura de Recaudacio

nes del Guayas.- Certificado de no adeudar al fis-

co y haber declarado impuestos.- Datos de identifica

ción del solicitante: Treviño Alba Manuel Amadec. Cé-

dulas: identidad cero nueve cero cero ocho cuatro --

dos uno nueve seis; nacionalidad ecuatoriana.- Domici-

lio: Guayaquil, call Vélez número seiscientos veinte

y ocho.- Motivo de la Solicitud: Constitución de ---

Compañías.- firmado) ilegible. El Solicitante.- Guaya-

quil, veinte de Octubre de mil novecientos ochenta.-

La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas:-

Certifica que el solicitante no adeuda a la fecha -

cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos --

fiscales en esta provincia.- Octubre treintuno de -

mil novecientos ochenta.- Este certificado es válido

por quince días.- Revisado por (hay una rúbrica).- -

(hay un sello de la Oficina).- Nota: No es válido

el certificado si tiene borrones o enmendaduras.- fir

mado) ilegible. Raúl A. Nieto Bravo. Jefe de Recau-

daciones del Guayas, Incargado.- (hay unos sellos y -

timbres.----- CUATRO): sesenta y cuatro mil cuatro---

cientos cuarentisiete.- Ministerio de Finanzas. Jefa--

tura de Recaudaciones del Tichincha.- Certificado de

no adeudar al fisco y haber declarado impuestos.- --

Datos de identificación del solicitante: Hidalgo Gue-

rrero Juan Jos.é.- Cédulas: identidad cero nueve cero

dos cinco dos siete cinco uno cuatro; tributaria nue

ve nueve cuatro ocho cero; libreta militar: cuatro -

cero cero tres cero cero; nacionalidad ecuatoriana.--

Domicilio: Quito, calle Salinas número quinientos cua

renta y seis.- Motivo de la solicitud: Constitución

de Compañía.- firma) ilegible. El Solicitante.- (Quito,

a veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta.

La Jefatura Provincial de Recaudaciones, certifica:--

que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad al-

guna en lo que se refiere a impuestos fiscales en

esta provincia.- Este certificado es válido por quin

ce días.- Revisado por: (hay una rúbrica).- (hay un

sello de la Oficina).- firmado) ilegible. Jefe de

Recaudaciones.- (hay unos timbres).----- CIN

terio de Finanzas. Jefatura de Recaudaciones



1 yas.- Certificado de no adeudar al fisco y haber de

2 clarado impuestos.- Datos de identificación del solici-

3 tante: Caballero Martín Domingo. Cédulas: identidad --

4 cero nueve cero dos tres uno tres nueve seis cua--

5 tro; tributaria tres siete uno cuatro; nacionalidad:-

6 ecuatoriana por naturalización.- Domicilio: Guayaquil,

7 calle nueve de Octubre número cuatrocientos veinte y

8 cuatro.- Motivo de la Solicitud: Constitución de Com

9 pañas.- firmado) ilegible. El Solicitante.- Guayaquil,

10 a veinte de Octubre de mil novecientos ochenta.- La

11 Jefatura Provincial de Recaudaciones certifica: que el

12 solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en

13 lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Pro-

14 vincia.- Este certificado es válido por quince días.

15 treintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta.- -

16 Revisado por: (hay una rúbrica) 31-x-80.- (hay un -

17 selló de la Oficina.- firmado) ilegible. Raúl A. ---

18 Nieto Bravo. Jefe de Recaudaciones del Guayas-Encarga

19 do.- Nota: No es válido el certificado si tiene bo

20 rrones o enmendaduras.- (hay unos sellos).- (hay u-

21 nos timbres).----- CERTIFICADO DE INTEGRACION DE

22 CAPITAL:- Banco Sociedad General de Crédito.- Guaya-

23 quil, seis de noviembre de mil novecientos ochenta.

24 Certificado: Por la presente certificamos que se ha

25 registrado la suma de cuatro mil sucres (S/ 4.000,00).

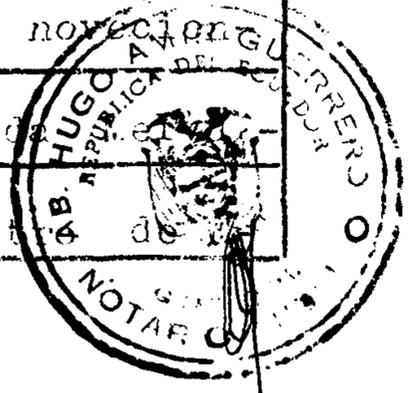
26 en la cuenta número mil ciento dos Depósitos de --

27 Plazo Menor- Depósitos para Integración de Capital -

28 de la Compañía "Inmobiliaria Edtma S.A.", cuenta de

la que no podrá retirarse la indicada cantidad has-
ta que la compañía termine de constituirse legalmen-
te.- El depósito se lo ha hecho con el siguiente
detalle:- María López Bajaña, un mil sucres; María
Campelo López, un mil sucres; Manuel Treviño Alba,-
un mil sucres; doctor Juan Hidalgo Guerrero, un mil
sucres.- Cuatro mil sucres.- Atentamente, firmado) le-
gible. Economista Pilar Serrano A., Sub-Gerente de C
peraciones.- firmado) ilegible. Licenciada Maribel Vi-
terí R., Asistente de Gerencia.- WSS/mlg.- (Hay un
impreso de depósito).----- CERTIFICADO DEL SE
ÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN:- El Re
gistrador de la Propiedad del Cantón, certifica que
examinados los registros de esta oficina según sus
índices desde el once de Noviembre de mil novecien
tos cincuenta hasta esta fecha, no aparece que Do-
mingo Caballero Martín, haya enajenado el solar de
su propiedad signado con el número ocho, de la man-
zana número ocho, ubicada a la altura del kilóme--
tro diez de la carretera Guayaquil-Daule, de la pa-
rroquia urbana Tarquí de esta ciudad; ni que esté
sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o
gravar, ni afectado con gravamen alguno.- Lo adqui-
rió por compra a Jaime Washington Bustamante Avilés
y Rebeca Gafter de Bustamante, según escritura públi-
ca extendida el doce de Noviembre de mil novecien
tos setenta y nueve ante el Notario Abogado
Rodríguez de Verduga, inscrita el veinticuatro

*Ver
note*



1 nero de mil novecientos ochenta. Jaime Washington -

2 Bustamante Avilés lo adquirió por compra a la Com-

3 pañía Industria de Materiales para la Construcción S.

4 A. (INMACONSA), según escritura pública extendida el

5 trece de Febrero de mil novecientos setenta y seis

6 ante el Notario Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo -

7 Maridueña, inscrita el veintitres de Marzo del mis-

8 mo año.- La compañía vendedora lo adquirió en ma-

9 yor extensión por compra a Rosa Dumani viuda de Massuh,

10 José Miguel, Roberto, Blanca Rosa y Astrid Regina -

11 Massuh Dumani, según escritura pública extendida el

12 treinta de Agosto de mil novecientos sesenta ante -

13 el Notario Licenciado Jorge Jara Grau, inscrita el

14 dos de Septiembre del mismo año.- Con fecha quince

15 de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro se

16 inscribió la sentencia dictada el seis de Mayo del

17 mismo año, por el Juez Tercero Provincial del Gua-

18 yas, en la cual se concedió a Rosa Dumani viuda -

19 José Gabriel, José Miguel, Roberto, Blanca Rosa y Astrid Regina Massuh Dumani
de Massuh, la posesión efectiva de los bienes deja-

20 dos por Gabriel Massuh Bashour.- El causante lo ad-

21 quirió por compra a Nassin Bashour, según escritu--

22 ra pública extendida el doce de Noviembre de mil -

23 novecientos cincuenta y dos ante el Notario José Ma-

24 ría Montalván Cornejo, inscrita el dieciocho de los

25 mismos.- El vendedor lo adquirió por compra a la

26 Compañía Agrícola Comercial S.A., según escritura pú-

27 blica extendida el veintiseis de Diciembre de mil

28 novecientos cincuenta y uno ante el Notario José -

1 María Montalván Cornejo, inscrita el veintiocho de -

2 los mismos.- Guayaquil, Noviembre once de mil nove-

3 cientos ochenta.- firmado) ilegible. Doctor José San-

4 tiago Castillo Barredo. Registrador de la Propiedad

5 del Cantón Guayaquil.- (hay unos sellos y rúbrica).-

6 CERTIFICADO DEL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL

7 CANTÓN:- El Registrador de la Propiedad del Cantón -

8 certifica que examinados los registros de esta ofici

9 na según sus índices desde el once de Noviembre de

10 mil novecientos cincuenta hasta esta fecha, no apa-

11 rece que Domingo Caballero Martín, haya enajenado --

12 los lotes de terreno signados con los números seis

13 y siete que forman un solo cuerpo, de la manzana numero

14 ocho, ubicados en la Lotización INMACONSA de este -

15 Cantón; ni que estén sujetos a embargo, prohibición

16 judicial de enajenar o gravar, ni afectados con gra

17 vamen alguno.- Los adquirió por compra a la Compa-

18 ñía Sociedad Industrial de Materiales para Construc-

19 ciones S.A. (INMACONSA), según escritura pública ex-

20 tendida el dieciseis de Enero de mil novecientos se

21 senta y nueve ante el Notario Doctor Carlos Qui-

22 ónez Velásquez, inscrita el veintiuno de Febrero del

23 mismo año.- La vendedora lo adquirió con mayor ex-

24 tensión por compra a Rosa Dumani viuda de Massuh,

25 José Miguel, Roberto, Blanca Rosa y Astrid Regina

26 Massuh Dumani, según escritura pública extendida el

27 treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco

28 el Notario Licenciado Jorge Jara Grau, inscrita el



1 dos de Septiembre del mismo año.- Con fecha quince

2 de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro se --

3 inscribió la Sentencia dictada por el Juez Tercero -

4 Provincial del Guayas el seis de Mayo del mismo a-

5 ño, en la cual se concedió a Rosa Dumani viuda de

6 Massuh, José Gabriel, José Miguel, Roberto, Blanca Ro

7 sa y Astrid Regina Massuh Dumani la posesión efecti

8 va de los bienes dejados por Gabriel Massuh Bashour.-

9 El causante lo adquirió por compra a Nassin Bashour

10 según escritura pública extendida el doce de Noviembre

11 de mil novecientos cincuenta y dos ante el Notario

12 José María Montalván Cornejo, inscrita el dieciocho -

13 de los mismos.- El vendedor lo adquirió por compra

14 a la Compañía Agrícola Comercial S.A., según escritura

15 pública extendida el veintiseis de Diciembre de mil

16 novecientos cincuenta y seis ante el Notario José Ma

17 ría Montalvan Cornejo, inscrita el veintiocho de los

18 mismos.- Guayaquil, Noviembre once de mil novecientos

19 ochenta.- firmado) ilegible. Doctor José Santiago Cas

20 tillo Barredo.- Registrador de la Propiedad del Can-

21 tón Guayaquil.- (hay unos sellos y rúbrica).-----

22 CERTIFICADO UNICO:- Número treinta y seis mil sete-

23 cientos veinte y cuatro.- Municipalidad de Guayaquil.

24 Departamento de Rentas.- Código: cincuentiocho-ocho-ocho.-

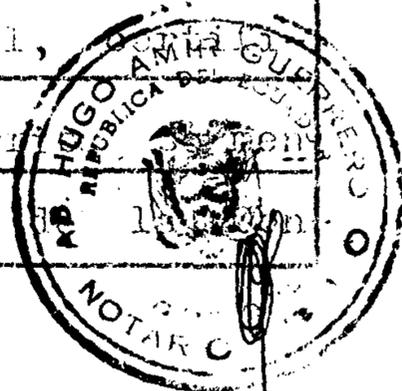
25 Certifico: que la propiedad de Domingo Caballero Mar

26 tín situada en la calle Las Acacias de la parro--

27 quia urbana Pascuales de esta ciudad, se encuentra -

28 al día en el pago de sus Impuestos Municipales por

el presente año.- Avalúo Comercial: ciento cinco mil
 seiscientos sucres.- Avalúo Catastral: sesenta y tres
 mil cuatrocientos sucres.- Archivo: Comprobado (hay u
 na rúbrica). Visto Bueno (hay una rúbrica).- Guaya-
 quil, Octubre veinticuatro de mil novecientos ochenta.-
 firmado) ilegible. Jefe de Rentas.- (hay un se
 llo).--² CERTIFICADO UNICO: Número treinta y seis mil
 setecientos treinta.- Municipalidad de Guayaquil. De-
 partamento de Rentas.- Código: cincuentiocho-cero o-
 cho-cero seis.- Certifico: que la propiedad de Do-
 mingo Ceballero, situada en la calle Inmaculada de
 la parroquia urbana Pascuales de esta ciudad, se en-
 cuentra al día en el pago de sus impuestos muni-
 cipales por el presente año.- Avalúo Comercial: dos-
 cientos treinta mil ochocientos sucres.- Avalúo Ca-
 tastroal: ciento treinta y ocho mil quinientos su-
 cres.- Archivo: Comprobado (hay una rúbrica). Visto
 Bueno (hay una rúbrica).- Guayaquil, Octubre veinti-
 cuatro de mil novecientos ochenta.- firmado) ilegible.
 Jefe de Rentas.- (hay un sello).--- CERTIFICADO DEL
 BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL: Tesore-
 ría.- Propietario: Bustamante Avilés Jaime. Codifica-
 ción: cincuentiocho-ocho-ocho. Avalúo Catastral: sesen-
 ta y tres mil cuatrocientos sucres.- Contribución:--
 uno y medio por mil.- El infrascrito Tesorero del
 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil,
 ca que la propiedad cuyas referencias ant
 cionan, se encuentra al día en el pago



1 tribución del uno y medio por mil correspondiente al
2 año mil novecientos ochenta.- Se extiende el presen-
3 te certificado por extravío del Título original de
4 la contribución.- Guayaquil, veintiuno de Octubre de
5 mil novecientos ochenta.- (hay una rúbrica). El Te-
6 sorero.- (hay un sello).----- CERTIFICADO DEL BENE-
7 MERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL:- Tesorería.-
8 Propietario: Caballero Domingo. Codificación: cincuen-
9 ticcho-ocho-seis. Avalúo Catastral: ciento veinte y -
10 ocho mil quinientos sures. Contribución: un y me--
11 dio por mil.- El infrascrito Tesorero del Beneméri-
12 to Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que -
13 la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan,-
14 se encuentra al día en el pago de la Contribu---
15 ción del uno y medio por mil correspondiente al a
16 ño mil novecientos ochenta.- Se extiende el presen-
17 te Certificado por extravío del título original de
18 la Contribución.- Guayaquil, veintiuno de Octubre de
19 mil novecientos ochenta.- (hay una rúbrica) El Teso
20 rero.- (hay un sello y timbres).----- CERTIFI-
21 CADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE -
22 GUAYAQUIL:- Dirección Financiera.- Certificado número
23 cero nueve mil quinientos sesenta y siete.- Caso -
24 número dos mil novecientos noventa.- Solicitud núme-
25 ro seis mil novecientos once.- De conformidad con -
26 lo dispuesto en el artículo once de la Ordenanza -
27 para el Cobro de la Contribución Especial de Mejo-
28 ras, para obras de Alcantarillado, certificamos que -

1 el inmueble ubicado en la zona; propietario Domingo

2 Caballero Martín. objeto aporte de compañía en forma

3 ción Inmobiliaria Edtma S.A.- Código Municipal número

4 cincuentiocho-ocho-ocho.- Urbanización: Inmaconsa, pa--

5 rroquia Pascuales, calle kilómetro diez vía Guaya---

6 quil-Daule, manzana ocho, solar ocho. Area del solar

7 mil trescientos veinte metros cuadrados sesenta deci-

8 metros cuadrados, está exento del pago de la con---

9 tribución especial de mejoras para obras de alcanta-

10 rillado por pago sin canalización.- En consecuencia,

11 queda autorizado para celebrar aporte a compañía.-- --

12 Guayaquil, diecinueve de Noviembre de mil novecientos

13 ochenta.- Comprobado: (hay una rúbrica) Jefe de Ca-

14 tastro.- Revisado: (hay una rúbrica). Contador Gene--

15 ral.- Certificado: (hay una rúbrica) Director Financie-

16 ro.----- CERTIFICADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AL-

17 CANTARILLADO DE GUAYAQUIL: Dirección Financiera.- Cer-

18 tificado número cero nueve mil quinientos sesenta y

19 cinco.- Tasa número dos mil novecientos noventa y un

20 Solicitud: seis mil novecientos doce.- De conformi---

21 dad con lo dispuesto en el artículo once de la Cr-

22 denanza para el cobro de la contribución especial --

23 de mejoras para obras de alcantarillado, certificamos

24 que el inmueble ubicado en la zona; propietario: Do-

25 mingo Caballero Martín; objeto: aporte de compañía en

26 formación "Inmobiliaria Edtma S.A."- Código Municipal:

27 número cincuentiocho-cero ocho-cero seis; urbanización: In-

28 maconsa, parroquia pascuales. Area del solar tres mil



1 quinientos setenta y nueve metros cuadrados cero nue-
2 ve decímetros cuadrados, calle kilómetro diez vía --

3 Guayaquil-Daule, manzana cero ocho, solar cero seis,

4 está exento del pago de la contribución especial de
5 mejoras para obras de alcantarillado por pago sin --

6 canalización.- En consecuencia, queda autorizado para

7 celebrar aporte a la compañía.- Guayaquil, diecinueve -

8 de Noviembre de mil novecientos ochenta.- Comprobado:

9 (hay una rúbrica) Jefe de Catastro.- Revisado: (hay

10 una rúbrica) Contador General.- Certificado) (hay u-

11 na rúbrica) Director Financiero.----- COMPROBANTES

12 DE PAGOS:-- DE ALCABALAS. Municipalidad de Guayaquil.-

13 Departamento Financiero Sección Rentas. Alcabalas.- --

14 Número dieciseis mil cero setenta.- Especie valorada

15 de tres sucres con sesenta centavos.- Guayaquil, ---

16 veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta.-

17 Recibí del señor Domingo Caballero Martín la suma -

18 de nueve mil novecientos sesenta sucres, por impues

19 to de Alcabalas correspondiente al aporte que le ha

20 ce a la Compañía en formación denominada "Inmobilia

21 ria Edtma S.A.", del predio urbano ubicado en la

22 parroquia pascuales del Cantón Guayaquil, consistente

23 en solares seis y ocho, manzana número ocho, Loti-

24 zación Innaconsa, kilómetro diez vía Guayaquil-Daule,

25 según aviso número cuarenta y ocho del Notario se-

26 ñor Abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo, Notario Dé-

27 cimo Sexto Subrogante, siendo el valor real nove---

28 cientos noventa y seis mil sucres, se cobra el im

1 puesto sobre el avalúo con la siguiente demostra---

2 cion: Gradual, nueve mil novecientos sesenta sucres.-

3 Suman: nueve mil novecientos sesenta sucres. Total:-

4 nueve mil novecientos sesenta sucres.- Emitido: (hay

5 un sello) Jefe de Rentas.- Tesorero Municipal: (hay

6 un sello) Pedro Cornejo Landin.- Certificado: El in

7 frascrito Jefe de la Sección Rentas, certifica que

8 los datos que constan en el comprobante dieciseis -

9 mil setenta son correctos y que el valor de nueve

10 mil novecientos sesenta sucres ingresó a Caja el --

11 día nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta.--

12 Elaborado por c.o.- Fecha Up Supra. firmado) ilegí-

13 ble. El Jefe de Rentas.- (hay una cancelación por

14 máquina registradora).----- ADICIONAL DE ALCABALAS:---

15 A LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYA---

16 QUIL:- Departamento Financiero-División de Tesorería.-

17 Ingreso de Caja número treinta y cinco mil cuatro-

18 cientos siete IC.- Nombre: Domingo Caballero Martín

19 y señora.- Fecha: Diciembre doce de mil novecientos

20 ochenta.- Código: cincuentidos punto cero uno punto

21 diez. Subro: uno por ciento adicional de Alcabalas.-

22 Valor: dos mil cuatrocientos noventa sucres.- (observa

23 ciones: Uno por ciento adicional de alcabala, con--

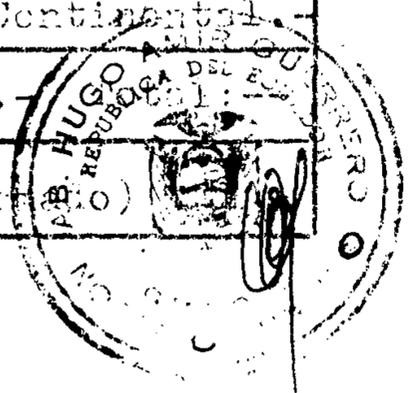
24 probante número dos mil novecientos noventa y cinco

25 Notario: Doctor Hugo Amir Guerrero, cheque trescien-

26 tos setenta y dos mil ochocientos veinte/Continental.

27 Son: dos mil cuatrocientos noventa sucres.-

28 dos mil cuatrocientos noventa sucres.- firm



1 Recaudador.- (hay un sello de la Empresa Municipal

2 de Agua Potable de Guayaquil, Diciembre doce de mil

3 novecientos ochenta.- Pagado en la ventanilla número

4 cinco).----- AL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUA-

5 YAS:- Impuesto adicional de Alcabala.- Número cincuen-

6 ta y tres mil setecientos cuarenta y nueve.- Teso-

7 rería del Honorable Consejo Provincial del Guayas.--

8 Por: dos mil cuatrocientos noventa sucres.- He recibido

9 de Domingo Caballero Martín la suma de dos mil cua-

10 trocientos noventa sucres (Artículo trescientos sesen-

11 ta de la Ley del Régimen Municipal).- Por concepto

12 del Impuesto del uno por ciento adicional a la Al-

13 cabala creado por Decreto Legislativo de veintidos -

14 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, pa-

15 ra construcción y amoblamiento de Escuelas, por ----

16 transferencia de dominio del predio: Aporte inmuebles

17 constitución de compañía: dos lotes de terrenos (va

18 cios) números seis y número ocho, con cuatro mil

19 novecientos metros cuadrados cincuenta decímetros cua-

20 drados. Código: cincuentiocho-ocho-cero ocho y Código:

21 cincuentiocho-cero ocho-cero seis, situado en kilómetro

22 diez vía a Daule, Lotización Inmacensa.- Por: nove-

23 cientos noventa y seis mil sucres, que hace a is-

24 vor de Compañía Inmobiliaria Edtma S.A.- Escritura -

25 pública celebrada por Notario Subrogante Décimo sex-

26 to Abogado Hugo Amir Guerrero G., pagado con che--

27 que del Banco Continental número trescientos setenta

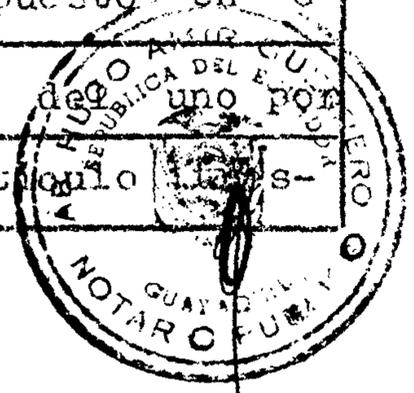
28 y dos mil ochocientos veintidos.- Guayaquil, quince -

de Diciembre de mil novecientos ochenta.- Honorable

Consejo Provincial del Guayas. firmado) Norberto Rodríguez Cedeño. Jefe de Sección Revisión.- Elaborado:

C.Urrea M.- Honorable Consejo Provincial del Guayas. firmado) Economista Enrique Armijos Andrade.

Tesorero.- (hay un sello).----- A LA EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL. Dirección Financiera.- Impuesto adicional de Alcabalas (Decreto número tres mil treintitres, Registro Oficial número setecientos veinte y nueve de Diciembre doce de mil novecientos setenta y ocho.)- Certificado número dos mil novecientos cuarenta y uno.- Por un mil doscientos cuarenta y cinco sucres.- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta.- Aviso número cuarentiocho. Notaría Número dieciseis. Notario Abogado Hugo Amir Guerrero G. (Subrogante).- Contrato de: Constitución de Compañía con aporte de inmueble. Que otorga: Domingo Caballero Martín y señora. A favor de: Compañía en formación denominada "Inmobiliaria Edtma S.A."- Cantón Guayaquil, ciudad Guayaquil, parroquia Pascuales, calle kilómetro diez vía Guayaquil-Daule, sin rol municipal, Código de Catastro número cincuentiocho-cero ocho-cero seis y cero ocho. Avalúo Comercial: trescientos treinta y seis mil cuatrocientos sucres. Precio de la venta: novecientos noventa y seis mil sucres.- Impuesto en aporte a Compañía Civil doce coma cinco por ciento de los impuestos adicionales, artículo



1 cientos cincuentinueve-trescientos sesenta de la Ley
2 de Regimen Municipal de novecientos noventa y seis
3 mil sures dá un mil doscientos cuarenta y cinco
4 sures.- Son: Un mil doscientos cuarenta y cinco -
5 sures.- Registrado: firmado) Jefe de Catastro.- Re-
6 cibi Conforme: firmado) Tesorero.- firmado) Abogado.-
7 Hugo Amir Guerrero G., Notario Subrogante Décimo Sex
8 to de Guayaquil.- (hay uno's sellos).----- A LA JUN-
9 TA DE DEFENSA NACIONAL:- Número cero doscientos tre
10 ce.- -dieciseis.- República del Ecuador. Junta de De
11 fensa Nacional. Impuesto para la Defensa Nacional so
12 bre Alcabalas.- Guayaquil, Diciembre nueve de mil no-
13 vecientos ochenta.- Recibi de Domingo Caballero Mar-
14 tin y señora la cantidad de un mil doscientos cua
15 renta y cinco sures, por Impuesto a la Defensa --
16 nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en la
17 venta que hace a Inmobiliaria Edtma S.A., del pre-
18 dio ubicado en la parroquia Pascuales, consistente -
19 en solares-Aporte a constitución de compañía. Valor
20 de la Venta: novecientos noventa y seis mil su-----
21 cres, valor sobre el que se paga el impuesto se-
22 gún aviso del Notario Abogado Hugo Amir Guerrero G.,
23 Subrogante del Notario Principal.- Medio por Mil pa
24 ra Defensa Nacional: un mil doscientos cuarenta y
25 cinco sures.- firmado) ilegible. Jefe Provincial de
26 Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.- (hay
27 un sello de la Junta de Defensa Nacional de Guaya-
28 quil. nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta,

Cancelado).----- A LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUA

YAQUIL:- Número cuarenta y cuatro mil seiscientos cua

renta y cinco.- Impuesto de Alcabalas.- Por dos mil

cuatrocientos noventa sucres.- Recibi de Señor Domin-

go Caballero Martín y señora la cantidad de dos mil

cuatrocientos noventa sucres, por concepto del uno ---

por ciento adicional al impuesto de Alcabalas, sobre

un valor de novecientos noventa y seis mil sucres -

por la transferencia de dominio de solares seis y

ocho, manzana ocho, a favor de compañía en forma----

ción denominada Inmobiliaria Edtma S.A., parroquia Pa-

cuales, pagado con cheque número trescientos setenta

y dos mil ochocientos quince a cargo del Banco Con-

tinental, según artículo segundo del Decreto Ejecutivo

número novecientos del veintidos de Mayo de mil no-

vecientos cuarenta y seis.- Guayaquil, ocho de Dicie-

bre de mil novecientos ochenta.- firmado) ilegible.

Gustavo Illingworth Baquerizo. Tesorero de la Junta de

Beneficencia de Guayaquil.- (hay un sello de la Jun

ta de beneficencia de Guayaquil. Tesorería ocho de

Diciembre de mil novecientos ochenta. Recibido. una -

rubrica).----- Enmendado: ocho, Diciebre, Massim, CA

BALLERO, que uno, que, El, prensa, atribuciones, ejercer, -

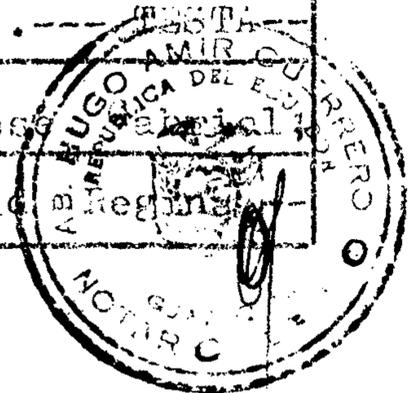
señor, Lotización, dicha transferencia, adeudar, Triana, al

cantarillado, certifica, Nieto, Daule, gravamen, Regina, -

Massuh, ciento, fecha, certifica, y. (si valen).-----

DO: por compra. (no Vale).----- ENTRELINEAS: José

José Miguel, Roberto, Blanca Rosa y Astrid



1 Massuh Dumani. (si vale). ~~2~~ - Entrelíneas: DE. (Vale). ~~3~~

2
3
4 Es igual a su original, y en fe de ello --
5
6 confiero este TERCER TESTIMONIO que sello, firmo y rubrico -
7 en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Diciem
8 bre de mil novecientos ochenta. .



9
10 *[Handwritten signature]*

11 AB. HUGO AMIR GUERRERO
12 NOTARIO SUBROGANTE DECIMO SEXTO
13 GUAYAQUIL

13 DOY FE: Con fecha de hoy, he tomado nota -
14 al margen de la matriz de la escritura pública de Diciembre
15 8 de 1.980, de la disposición del Art. 2do. de la Resolución
16 No. IG-SA-81 - 0039, de Enero 23 de 1.981, de la Superinten-
17 dencia de Compañías, aprobando el contenido del presente con
18 trato, de lo que siento razón de cumplimiento.- Guayaquil, E
19 nero 27 de 1.981.- Doy Fe.- La Notario *[Signature]*

20
21 *[Handwritten signature]*
22 MELVA R. DE VERDUGA
23 NOTARIA DECIMA SEXTA
24 GUAYAQUIL

25
26 **Certifico que hoy:** En cumplimiento de la Resolución número
27 IG-SA-81 -0039 del Intendente de Compañías se inscribió el Apo-
28 ta que contiene esta Escritura de fojas 12.377 a 12.420 núme-
ro 589 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 1.228 del Re-

peritorio: Los Certificados de Registros y sus Adicionales se archivan.- Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:-

[Signature]
DR. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy, se tomó nota del Aporte que contiene esta Escritura a fojas 4.574 del Registro de Propiedad de 1.969 y 9.194 del Registro de Propiedad de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas: Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:-

[Signature]
DR. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-SA-81-0039, dictada el veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y uno, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 2.719 a 2.756, número 615 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.744 del Repertorio.- Guayaquil, días de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO RECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 - del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco .- Guaya-

quil, diez de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, de la Compañía "INMOBILIARIA EDTMA S.A.".- Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

